

PRESU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 702-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1241-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°345-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°272-2016-UP-OPP emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°112-2016-GAT/MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía acorde al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, la ejecución del Proyecto de Gestión de Cobranza 2016, permitirá lograr los siguientes objetivos: cumplimiento voluntario de pago de deuda, incremento de la recaudación, generación de percepción de riesgo ante el no pago y generación de conciencia tributaría;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído Nº517-2016-GM/MVES, mediante informe Nº272-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 46,480.00 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Proyecto de Gestión de Cobranza 2016 en el distrito de Villa El Salvador – Meses de Agosto a Diciembre, cuyo presupuesto asciende a S/. 46,480.00 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a la Oficina General de Administración, a la Subgerencia de Recaudación y Control, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG LUIS E SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO HERALTA

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia